

## CONSEJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

SESIÓN 265

Fecha: 17 de agosto de 2015

### Asistentes

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Don José Aylwin Oyarzún  
Doña Carolina Carrera Ferrer  
Doña Consuelo Contreras Largo  
Don Sebastián Donoso Rodríguez  
Doña Lorena Fries Monleón  
Don Carlos Frontaura Rivera  
Don Roberto Garretón Merino Don Claudio González Urbina  
Don Sergio Micco Aguayo  
Don Manuel Núñez Poblete (participa por teleconferencia, artículo 12 del Estatuto)

### TABLA

**1. Aprobación de acta 263 y 264. 2. Desarrollo base contenidos Informe Anual 2015. 3. Modificaciones reglamentarias: Militancia política. 4. Aprobación Misión a Choapa. 5. Varios.**

#### **1. Aprobación de actas 263 y 264.**

Se aprueban las actas 263 y 264.

#### **2. Desarrollo base contenidos Informe Anual 2015.**

La directora solicita la presencia de la Jefa de la Unidad de Estudios Silvana Lauzán, para que exponga sobre los contenidos preliminares del Índice del Informe Anual Informe Anual 2015.

Indica que el sentido de este ejercicio es que haya claridad total entre todos/as los miembros del Consejo respecto a los temas específicos que se van a abordar, la estructura básica de cada capítulo y los énfasis en cada apartado para efectos de no repetir lo que se ha dicho otros años.

Realizada la presentación por parte de la Jefa de Estudios se produce una ronda de opiniones sobre el documento presentado y la directora informa que se enviará una propuesta priorizada sobre los contenidos del informe que incluirá los cambios solicitados.



### 3. Modificaciones reglamentarias: Militancia política.

La directora informa que con motivo del requerimiento presentado en su contra se planteó la pertinencia de incorporar, a futuro, una vez concluida su gestión, en el reglamento respectivo o como una buena práctica la necesidad de renunciar o suspender la militancia política de la persona que ejerza o vaya a ejercer el cargo de director/a del INDH.

Indica que en su calidad de directora analizó el tema y concluyó que su militancia política no ha afectado el ejercicio del cargo de manera autónoma, y que no le parece procedente suspender o renunciar a su militancia casi al término de su mandato, entendiendo que podría ser una alternativa para la próxima dirección y por lo tanto ese es el aspecto que cabría discutir.

Se produce una ronda de opiniones por parte de los/as consejeros/as presentes, las cuales versan por una parte sobre el derecho a participar en la vida política de un país a través de la militancia política, la necesidad de no hacerse cargo del desprestigio de la actividad de los partidos políticos que tienen un rol fundamental en el quehacer público, que la autonomía del INDH debe ser permanentemente evaluada por el Consejo y no por actos formales y de carácter individual como es la renuncia a la militancia política, el hecho que si se aplicara tal restricción debiera hacerse también en relación con la religión u otras prácticas culturales que hacen parte de la visión y acción de las personas en el mundo que las rodea y por otra parte; la existencia de legislación comparada que sí exige la renuncia a la militancia política, la exposición pública de la figura del director/a y la necesidad de evitar reproches innecesarios.

El consejero Manuel Núñez indica que ha propuesto la necesidad de incorporar la buena práctica por razones que no tienen que ver con la contingencia o la desconfianza en los partidos. Se trata, a su juicio, de evitar cualquier juicio que pudiere afectar la credibilidad de quien tiene a su cargo la dirección del Instituto, sea que pertenezca a un partido de gobierno como de oposición. Señala que ha tenido en cuenta para ello experiencias y legislaciones extranjeras (España, Perú, Uruguay) que oscilan entre prohibir la militancia o al menos las posiciones de influencia en los partidos. Pone además el caso de Venezuela, donde se ha hecho cuestión de ello, o de España, donde la prensa ha listado cargos de los partidos en las distintas reparticiones públicas.

La directora solicita que se vote la propuesta. A favor de exigir la renuncia a la militancia partidaria del / la director/a votan el consejero José Aylwin y el consejero Manuel Nuñez.

En contra de exigir la renuncia a la militancia partidaria del /la director/a vota el consejero Miguel Luis Amunátegui, la consejera Carolina Carrera, la consejera Consuelo Contreras, el consejero Sebastián Donoso, el consejero Carlos

Frontaura, el consejero Roberto Garretón, el consejero Claudio González, el consejero Sergio Micco Aguayo y la directora.

#### **4. Aprobación Informe “Misión de observación Valle del Choapa”.**

La directora agradece el envío de observaciones por parte del consejero Sebastián Donoso, que permiten darle mayor coherencia al documento.

Informa que todos los cambios han sido incorporados y solicita su aprobación.

Producida la votación, se aprueba con la abstención del consejero Sebastián Donoso y con el voto en contra del consejero Miguel Luis Amunátegui quien fundamenta su voto de minoría porque discrepa de la pertinencia de sus términos, del análisis que hace de los hechos consignados, con descuido de la objetividad y con erróneas calificaciones de los hechos y de las conductas de los protagonistas de la toma de la ruta de acceso al mineral y de la actuación de Carabineros de Chile para despejar las vías.

Señala que se trata de un caso importante para analizar situaciones eventualmente críticas de posible colisión de derechos, cuyo ejercicio en el tiempo puede evolucionar conflictivamente, entre una empresa minera y una población cercana, vinculados con elementos medioambientales y de consumo de aguas que pudieren hacer surgir obligaciones o alteraciones de ciertos derechos patrimoniales y derechos humanos, dadas las percepciones de la población frente a la sequía imperante.

Sin embargo, opina que el texto del informe tiende a frustrar la seriedad del aspecto relativo a los derechos humanos y la necesidad de avanzar en esa ruta, en la materia de que se trata, pues contiene afirmaciones sobre situaciones cuyo análisis requiere de una total objetividad y en las que el informe, sin ponderar debidamente datos relevantes, refleja una errónea tendencia a precipitar juicios y exagerar situaciones discutibles o no acreditadas o a omitir la consideración de otras para formular imputaciones, tanto en lo que se refiere a la supuesta conducta de la empresa, como a la de Carabineros de Chile o la del grupo de vecinos movilizado que, al manifestarse, obstruyó mediante una “toma” por una veintena de días los accesos al yacimiento minero.

Como ejemplo, señala la relación de hechos y juicios emitidos sobre el incidente ocurrido durante la tarde del día 4 y la madrugada del día 5 de marzo de 2014, entre el centenar de personas que mantenían la obstrucción por medio de la toma de la ruta de Salamanca en el acceso al mineral, que ya se extendía por alrededor de 18 días, y sobre el operativo de Carabineros destinado a despejarla. De ello se relatan testimonios que indicarían que la intervención era parcial y pacífica, y que la acción de Carabineros, desproporcionada y sin gradualidad, aunque contradictoriamente, también se dice que ella fue precedida del incendio del Sistema de Medición y Control del Relaveducto, que pudo haber causado estragos, de la quema de un vehículo particular y de 12 vehículos de la empresa

siniestrados, que se produjo un grave aislamiento de que fue objeto del grupo de carabineros destacado, mediante zanjas en el camino, hechas para aislados y sin salida, al extremo que debieron ser liberados mediante un helicóptero, del ataque que estos sufrieron con elementos incendiarios, piedras, rocas, troncos y tierra para mantener el bloqueo y todo ello según relata carabineros, con un saldo 5 vehículos fiscales con daños estructurales, 31 elementos de protección fracturados, un dispositivo de comunicación dañado, de 37 carabineros lesionados, 7 manifestantes lesionado y 22 personas detenidas, a lo que se agrega que de los testimonios puede desprenderse que no hubo gradualidad en la intervención de carabineros, la que desde su inicio contempló el despliegue con todos sus elementos disuasivos, especialmente gases lacrimógenos y escopetas antimotines con perdigones de goma y en un actuar desproporcionado.

Por ello, estima que las tareas de defensa y promoción de los derechos humanos, más aun si se trata de aquellos que aún no tienen la necesaria visibilidad, no puede realizarse con eficiencia sin guardar la necesaria objetividad y ponderación en aquellas cuestiones que resultan ser las fundamentales.

## **5. Varios.**

### **a. Ley de lobby.**

La directora consulta si algún/a consejero/a ha participado en reuniones que deban ser informadas de acuerdo a la Ley de Lobby. Los/as consejeros/as presentes indican que no han participado en ninguna reunión que deba ser informada de acuerdo a la ley antes citada.

### **b. Institucionalidad de derechos humanos.**

La directora informa sobre el estado actual de la creación de la Defensoría del Niño y Niña, indicando que el eje central de la discusión está puesto en la necesidad de contar con una institucionalidad que sea coherente, y que confluya hacia un sistema de protección integral de derechos humanos como lo planteó en el primer informe anual el INDH.

### **c. Visita Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).**

La directora informa que en la semana del 24 al 27 de agosto de 2015, una delegación integrada por Roberto Feher, miembro del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT) y punto focal del SPT para Chile, Audrey Olivier Muralt, Directora de la Oficina Regional de la APT para América Latina, Panamá e Isabelle Heyer, Responsable del Programa para las Américas, APT-Ginebra visitará Chile.

Informa que el INDH ha apoyado la visita a través de la coordinación de las reuniones con las autoridades y que habrá una reunión en la sede del INDH el día 24 de agosto a las 10 horas.



Solicita al consejero Roberto Garretón que participe en dicha reunión.

**d. Convenio de cooperación interinstitucional.**

La directora informa sobre el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador y el Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile firmado en El Salvador.

Da cuenta de las reuniones sostenidas en dicho país.

**e. Contraloría General de la República.**

La directora informa sobre las fechas en que la Contraloría General de la República hará la fiscalización solicitada por el INDH.

**f. Informe de atención de personas.**

La directora hace entrega del informe de atención de personas correspondiente al mes de julio de 2015.

**g. Declaración Pública INDH.**

La directora informa que en el transcurso de la semana hará llegar la declaración pública vinculada con las violaciones masivas, sistemáticas e institucionalizadas ocurridas entre 1973 y 1990.

**h. Seguridad Ciudadana**

La directora informa sobre la implementación en las comunas de Lo Barnechea y Las Condes de un sistema de seguridad que consiste en un globo aerostático que traslada una cámara de seguridad con visión y que tiene un alcance de 30 cuadras. Señala que dicho implemento tecnológico tiene un alto valor y que una autoridad local concurre al INDH para recabar información sobre una posible vulneración de derechos humanos que dichos globos pueden traer aparejado.

Señala que la opinión vertida por el Alcalde de Las Condes respecto a que la revisión de imágenes está a cargo de mujeres, aseguraría que no habría intromisión en la vida privada de una persona porque las mujeres son menos curiosas que los varones, resulta ser una opinión que no puede ser justificada desde un enfoque de derechos humanos y que podría importar una mirada discriminatoria.

Indica que se han solicitado antecedentes al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a los Municipios y que con los antecedentes aportados se evaluaría la



posibilidad de solicitar un pronunciamiento de la Contraloría General de la República o un recurso de protección.

El consejero Manuel Nuñez informa que las Municipalidades tienen competencia para temas de seguridad ciudadana pero que ello no les permite hacer uso de medidas intrusivas desproporcionada. Indica que la vía más expedita para remediar la ilegalidad sería la solicitud de un dictamen ante la Contraloría y no un recurso de protección.

La consejera Consuelo Contreras informa también sobre el uso de escáner y su posible vulneración de derechos fundamentales.


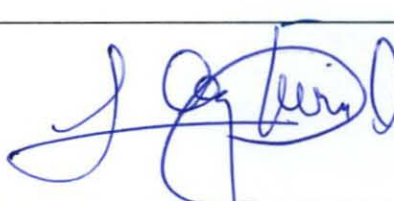
**i. Relacionamiento previo.**

La directora informa que enviará por correo electrónico la propuesta presentada en la mesa de participación y consulta indígena de la Comisión Asesora Presidencial para la reforma del SEIA.

Indica que la Unidad de Estudios incorporó observaciones y solicita que sea revisada y los comentarios enviados hasta el día viernes con el objeto de hacer llegar la opinión del INDH a la brevedad, porque es el único órgano que no ha hecho llegar su opinión.

**Resumen de acuerdos adoptados.**

- Se aprueban las actas 263 y 264.
- Se rechaza la idea de incorporar en la reglamentación normativa del INDH la exigencia de renunciar a la militancia política de la persona que ejerza el cargo de director/a.
- Se aprueba el Informe "Misión de observación Valle del Choapa" por la mayoría de los miembros del Consejo, con la abstención del consejero Sebastián Donoso y el voto en contra del consejero Miguel Luis Amunátegui, quien fundamenta su voto en el cuerpo del escrito.

Don Miguel Luis Amunátegui Monckeberg	
Don José Aylwin Oyarzún	

Doña Carolina Carrera Ferrer	
Doña Consuelo Contreras Largo	
Don Sebastián Donoso Rodríguez	
Doña Lorena Fries Monleón	
Don Carlos Frontaura Rivera	
Don Roberto Garretón Merino	
Don Claudio González Urbina	
Don Sergio Micco Aguayo	
Don Manuel Núñez Poblete	

Redacta la presente acta la abogada Paula Salvo Del Canto